

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PRÓRROGA DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN OFICIAL DE CLASES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA.

Licenciado Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por; artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 fracción II, 87 primer párrafo, 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 66, 82, 90 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 4 fracción I, 12, 13 fracción III, 14, 20 fracción I, II, III, VI, X, XI, XII, 23, 25, 39, 44, 58 y 66 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 12, 33 fracción IV y 53 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, para la debida atención de los servicios en materia de educación media superior, superior, así como capacitación para el trabajo del Estado de Oaxaca

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que atendiendo a las medidas de mitigación para evitar la propagación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el país; así como en esta entidad federativa, se continúa tomando diversas medidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo anterior, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; en uso de sus facultades previstas en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y de su Reglamento Interior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- En el cumplimiento a los acuerdos 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública y 30/03/20 por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) por el Consejo de Salubridad General publicados en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo número 10/05/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública; además de lo establecido mediante el Decreto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 25 de marzo del

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
2020 por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado; así como el acuerdo de suspensión oficial de clases presenciales en las instituciones educativas públicas y privadas de los tipos educativos medio superior, superior, así como capacitación para el trabajo de fecha 30 de abril de 2020, dictado por esta autoridad educativa; se determina la suspensión de clases presenciales del 23 de marzo, hasta que las condiciones sanitarias y las autoridades competentes lo determinen, en las instituciones educativas públicas y privadas de los tipos educativos medio superior, superior, así como capacitación para el trabajo; como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación generado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio Estatal; y.

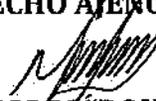
ARTÍCULO SEGUNDO.- A manera de aviso se ordena publicar el presente acuerdo en el portal electrónico institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y/u otros medios electrónicos que se considere pertinente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA;
29 DE MAYO DEL AÑO 2020.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



2016-2022

**COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**